

DECRETO N°

3232

TEMUCO

VISTOS

30 SET. 2015

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de 30 de Octubre de 2006.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial que se ejerza en la Feria Millahue de Temuco

DECRETO

1.- Rectifíquese Decreto N° 1735 de fecha 05 de Junio de 2015 en numeración del local de Feria Millahue, donde dice, OSMALDO ESTEBAN CHAVEZ ORMEÑO, R.U.T.: rubro Frutas y Verduras, **Local N° 6**, debe decir, OSMALDO ESTEBAN CHAVEZ ORMEÑO, R.U.T. rubro Frutas y Verduras **local N° 5** domiciliado en calle El Trigo N° 560, Villa los Sembradores.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar los locatarios antes señalados y a girar los derechos pertinentes.

3.- Los locatarios se comprometen a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias de la Feria Millahue de Temuco.

4.- El Programa Fomento Productivo de la Municipalidad de Temuco fiscalizará, la actividad económica realizada en estas instalaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/VMR/ PRR/ADH/meb

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- UDEL



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE



IDOC 930470